



***vistos:***

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290;
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica;
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

***considerando:***

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E5677/2023, por parte de la Escuela Matilde Salamanca, R.U.T. 60.924.081-4, representada por Jacqueline Urtubia Larraín, R.U.T. 9.338.937-9, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en varias calles de la comuna de Salamanca, para la realización de Comparsa por Celebración de Aniversario N° 71 del Establecimiento;
- El Informe de Factibilidad por Solicitud N° 21/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Salamanca, para la suspensión de tránsito en las calles que indica, para el día viernes 26 de mayo de 2023, entre las 11:00 hrs. hasta las 13:00 hrs., con motivo de la realización de Comparsa por Celebración de Aniversario N° 71 del Establecimiento;
- Informe de Factibilidad N° 10 de fecha 04 de marzo de 2023, emitido por Carabineros de Chile, 4ta. Comisaría Illapel, el cual indica que sí es viable la realización de la actividad programada, siempre que se cumplan todas las indicaciones señaladas en el Punto N° 7 del Informe, para el desarrollo de Comparsa por Celebración del Aniversario N° 71 Colegio Matilde Salamanca, el día 26 de mayo de 2023;
- Resolución Exenta N° 547 de fecha 17 de mayo de 2023 de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, que autoriza la realización de un evento masivo, denominado Comparsa Aniversario N° 71 Institución, el cual se desarrollará el día viernes 26 de mayo de 2023, entre las 11:00 hrs. hasta las 13:00 hrs., en calle Matilde Salamanca, comuna de Salamanca;



- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vía	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Calle Matilde Salamanca.	Entre J.J. Pérez y M. Bulnes	26/05/2023	Desde 11:00 hrs. hasta 13:00 hrs.	Comparsa por Celebración Aniversario N° 71 Colegio Matilde Salamanca	Calzada Completa (Suspensión de tránsito temporal, mientras se desarrolle la actividad)
Calle Manuel Bulnes	Entre M. Salamanca y Bruno Larraín				
Calle Bruno Larraín	Entre M. Bulnes y B. O´Higgins				
Calle Bernardo O´Higgins.	Entre B. Larraín y M. Salamanca				
Calle M. Salamanca	Entre B. O´Higgins y M. Bulnes				

2. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)).
3. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
4. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
5. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Salamanca, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
6. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

***anótese, comuníquese y publíquese***

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGION DE COQUIMBO”

